



Resolución Directoral N° 063-2011-AG-PSI

Lima,
10 FEB. 2011

VISTO:

El Expediente relacionado al pago de devengados por el monto de S/.38,523.60, para la Obra "Mejoramiento de Sistema de Captación de Agua para Riego Sector Uraca";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° numeral 35.1, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Memorando N°297-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 10 de febrero de 2011, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas efectúe el trámite correspondiente para el pago de devengados por el monto total de S/.38,523.60, correspondiente a compromisos de la Obra: Mejoramiento de Sistema de Captación de Agua para Riego Sector Uraca;

Que, por Memorando N°102-2011-AG-PSI-OPPS, del 09 de febrero de 2011, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000069 y 00000070, mediante el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática: 10 0250050 0014 2107358 2007401 00001 (Nemónico Funcional 0114), para el pago por devengados al 2010, de los compromisos de la obra referida en el considerando anterior;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N°167-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 10 de febrero de 2011, eleva el expediente de devengados, materia de la presente resolución, para su aprobación por constituir compromisos pendientes de pago correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010, adjuntando la documentación sustentatoria, señalando que los mismos cuentan con la certificación de crédito presupuestario y detallando la relación de proveedores que se encuentran pendientes de pago;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados, que no han sido pagados al 31 de diciembre del año 2010, y que cuentan con la certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tales y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37º, numeral 37.2 de la Ley N°28411 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de las Oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, como Gastos Devengados correspondientes al ejercicio presupuestal 2010 los pagos pendientes al Supervisor de Obra, Residente de Obra y planilla, de la Obra: Mejoramiento de Sistema de Captación de Agua para Riego Sector Uraca, por la suma total de Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintitrés y 60/100 (S/.38,523.60), según la relación que a continuación se detalla:

F-2 N°	Proveedor	Concepto	Monto S/.
N° 950 – Dic.2010	José Félix Rojas Salazar	Supervisor de Obra	10,260.60
N° 949 – Dic.2010	Luis a. Vilca Santos	Residente de Obra	4,000.00
N° 961 – Dic.2010	Planilla de Obreros	Plla. 20-26.dic.2010	24,263.00
Total			38,523.60

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos como Créditos Devengados en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral, a favor de los proveedores que allí mismo se señalan.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Cadena Funcional Programática.

Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO